

Ley N° 5740 - Decreto N° 55
«DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UN INMUEBLE SITO
EN LA LOCALIDAD DE TAPSO, DISTRITO ACHALCO, DEPARTAMENTO EL ALTO
IDENTIFICADO EN EL PADRON N° 3241»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble, sito en la Localidad de Tapso, distrito Achalco en el Dpto. El Alto, identificado en la Administración General de Catastro bajo el Padrón N° 3241, perteneciente a Tapia Girardet Manuel León y otros; matrícula de folio real N° 187.
Superficie: 86 Ha. y 4600 m2.

ARTÍCULO 2°.- Incorporáse como Anexo del presente, plano de identificación donde mediante coordenadas se identifica la localización y superficie del polígono citado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con recursos del Municipio de Tapso.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado la inmediata acción de expropiación conforme a los términos de la Ley N° 2210 y Ley N° 5638.

ARTÍCULO 5°.- El inmueble objeto de expropiación será destinado para la construcción de: Viviendas, Plaza Pública, Edificio Escolar, S.U.M., Polideportivo, Pequeñas Industrias, Comercios, Acopio y Tratamiento de Residuos y Cementerio.

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5740

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:44:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa